



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE PRECUATORIO DE LA PESQUERIA DE ATÚN BLANCO (*Thunus alalunga*) EN AGUAS DEL MAR MEDITERRÁNEO (STOCK ALB/MED)

El Reglamento (CE) 1224/2009, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, regula en su artículo 35 el cierre de pesquerías por los Estados miembros.

En base a lo anterior y a la vista de los datos actuales de capturas de atún blanco en el Mediterráneo (stock ALB/MED), que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, la cuota asignada este año estaría próxima a agotarse, por lo que procede el cierre de dicha pesquería para evitar su sobrepasamiento.

Por tanto, resuelvo:

- 1) El cierre a partir de las 00:00 horas (hora peninsular) del 28 de junio de 2024, de la pesquería de atún blanco (*Thunus alalunga*) capturado en aguas del Mar Mediterráneo (Stock ALB/MED).
- 2) A partir de esta fecha, para la flota española, existirá la prohibición de efectuar cualquier captura de este stock pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada en el apartado inmediatamente anterior.
- 3) Este cierre también afecta a la pesca marítima de recreo.
- 4) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Madrid, a 26 de junio de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA.

Aurora De Blas Carbonero

C/Velázquez 147  
28006 - MADRID  
TEL: 913471949

